

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1993.

VISTO las Resoluciones nros. 495 y 586/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Alejandro Brian ELLIOTT, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó asignaturas, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 20 de diciembre de 1993, aconsejó refrendar las Resoluciones nros. 495 y 586/93 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

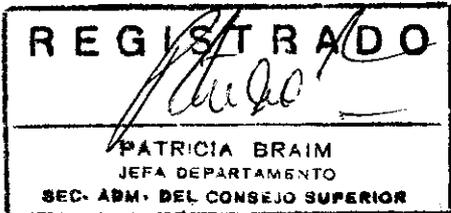
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a las Resoluciones nros. 495 y 586/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado, efectuado durante el año lectivo 1988, de las asignaturas Máquinas Térmicas, Hidráulicas y de Fluidos, Sistemas de Potencia. Máquinas Eléctricas I y Legislación, simultáneamente con sus respectivas correlativas inmediatas Elecrotecnia II, Elementos de Máquinas y Tecnología Mecánica, Materiales de Uso

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///.-

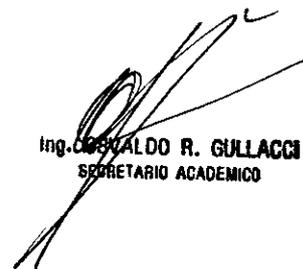
Eléctrico e Integración Cultural III, al alumno Alejandro Brian ELLIOTT, legajo nro. 04-09266-5, de la carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 942/93




Ing. HECTOR CARLOS GUITTO
RECTOR


Ing. OSVALDO R. GULLACCI
SECRETARIO ACADEMICO